

# DECRETO No. 174

(13 ABR 2016 )

DE

"Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 - 2016."

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableciendo en su Título V lo relativo al Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que: "(...) mediante decreto del ... Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.".

Que mediante el Acuerdo N° 46 de 2015 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Desarrollo Regional de Centro Oriente, viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto "Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.". con código BPIN 2015000050079, a Bogotá, Distrito Capital, por un valor de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000) M/cte, recursos del bienio 2015-2016.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co Info: Linea 195





MEJOR PARA TODOS

2214200-FT-604 Versión 02



Continuación del Decreto N°. 174

DE 1 3 ABR 2016

Pág. 2 de 4

"Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 - 2016."

Que dada la naturaleza ambiental del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en Bogotá, Distrito Capital, le corresponde adelantarlo a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, al establecer que la mencionada Secretaría "(...) tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, (...)".

Que por lo anterior se hace necesario designar a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora del proyecto "Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.", e incorporar al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2015-2016, estos recursos, en el marco del régimen presupuestal de dicho Sistema.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora del proyecto "Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá. D.C.". para lo cual la Entidad debe cumplir con los aspectos legales y requisitos previstos en las normas, respecto de los recursos del Sistema General de Regalías.

**Parágrafo.**- La Secretaría Distrital de Ambiente suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto al Sistema de Monitoreo, los términos y plazos de cargue de información en el aplicativo GESPROY, y a los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 2º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co Info: Linea 195









Continuación del Decreto N°. 174 DE 13 ABR 2016

Pág. 3 de 4

"Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 - 2016."

### ADICIÓN INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2015-2016 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO 8	DESCRIPCIÓN INGRESOS	VALOR
3-2	Recursos Fondos	
1-2-1		25.000.000.000
	Fondo de Desarrollo Regional	25.000.000.000
	Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías	25.000.000.000

Artículo 3º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

### ADICIÓN GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2015-2016 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## 126 Secretaría Distrital de Ambiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9	GASTOS	VILLOR
9-1	Inversión	
9-1-1	Directa	25.000.000.000
9-1-1-14	Bogotá Humana	25.000.000.000
9-1-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	25.000.000.000
9-1-1-14-02-22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	25.000.000.000
9-1-1-14-02-22-01	Fondo de Desarrollo Regional	25.000.000.000
9-1-1-14-02-22-01- 2015000050079	Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.	25.000.000.000
	Total Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías	25.000.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co Info: Linea 195







2214200-FT-604 Versión 02



DE BOGOTÀ, D.C.

Continuación del Decreto Nº.

1/4

DE 13 ABR 2016

Pág. 4 de 4

"Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Ambiente como ejecutora de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 - 2016."

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBEDAEZ MARTINEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

Secretario Distrital de Ambiente.

Aprobado por :	Piedad Muñoz Rojas - Leonardo Arturo Pazos Galindo - 1
Revisado por:	Rovitzon Ortíz Olayar Nubia J. Mahecha Hernández / Clara Lucia Morales Posso
Proyectado por	Mlyaro Guzmán Vargas/ Nubia J. Mahecha Hernández
The state of the s	A The Court of the

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co Info: Linea 195







